

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno No. 11001020500020250020300

Que mediante providencia calendarada treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por Administradora De Fondos De Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A contra Sala Laboral Del Tribunal Superior De Santa Marta, radicado único No. **110010205000202500203** **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. Córrese traslado a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístrensele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo electrónico notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co 2. Vincúlese al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, Colpensiones, María Teresa Camargo Ochoa y demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral de radicado n.º47001310500320230016400/01, por tener interés en la acción constitucional. 3. Vincúlese al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, Colpensiones, Colfondos, Edgar Hernán Ledesma Colorado y demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral de radicado n.º47001310500120220022400/01, por tener interés en la acción constitucional. 4. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 5. Ordénase a la AFP accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 6. Requierase a la Sala Laboral del Tribunal Superior y al Juzgado Primero y Tercero Laboral del Circuito, todos de Santa Marta, para que, en el término de un (1) día, con carácter urgente, envíen al correo electrónico notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias censuradas, junto con los links de acceso a los expedientes digitales de los procesos ordinarios cuestionados. 7. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: **MARÍA TERESA CAMARGO OCHOA y EDGAR HERNÁN LEDESMA COLORADO** y a todas las partes e intervinientes dentro de los procesos **47001310500320230016400/01** y **47001310500120220022400/01**, objeto de la tutela; que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 31 de enero de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 31 de enero de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,



JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral